

ORDENANZA Nº 2241

V I S T O:

El Expediente Nº 10.190- Letra B -Año 1984(217-B-1984/MCD.), caratulado: "BRAVO YEDA MAXIMA, sol./en venta fracción de terreno en Cementerio"; y

CONSIDERANDO

Que mediante las citadas actuaciones, la Señora YEDA MAXIMA BRAVO, solicita la concesión de una fracción de terreno/ en el Cementerio Central, para la construcción de un monumento/ familiar;

Que girados los presentes actuados a la Secretaría/ de Servicios Públicos-Dirección de Parques Funerarios-, éste se expide por nota nº 106/84, obrante a Fjs. 1 vta. del Expediente/ de meras, informando que se encuentra disponible un lote en la zona de monumentos, identificado como Lote 3, Tablón 2, Manzana 6 con una superficie de 7,50 metros cuadrados;

Que la Ordenanza Tarifaria Nº 2140 y 2140 bis/84, fija el valor del metro cuadrado ( $m^2$ ) en PESOS ARGENTINOS DIEZ // MIL ( \$s. 10.000.-- ), para este tipo de concesión;

Que analizado el mismo por la Comisión Interna de // Servicios Públicos, éste resuelve mediante Dictamen Nº 025/84, obrante a Fjs. 6, sancionar la norma legal cuyo proyecto de Ordenanza luce a Fjs. 3/4;

Por ello, y lo dispuesto por el Artículo 129-inciso // a) de la Ley 53:

EL HONDRABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 10) OTORGASE en concesión y por el término de veinti-  
- - - - - cinco ( 25 ) años, renovables por igual período, el/  
Lote 3, Tablón 2, Manzana 6 del Cementerio Central, con una superfi-  
cie de 7,50  $m^2$ , en las medidas de 2,50 mts. en su frente Este por  
3,00 mts. en sus lados, a la Señora YEDA MAXIMA BRAVO, con destino  
a la construcción de un monumento familiar.-

//..

JUAN JOSÉ CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

81



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
DIGESTO MUNICIPAL

**ARTICULO 2º)** El precio que deberá abonar la adjudicataria, es /  
- - - - - el establecido en la Ordenanza Nº 2140 y 2140 bis /  
84, que fija el valor del metro cuadrado (m<sup>2</sup>) en PESOS ARGENTINOS  
DIEZ MIL ( \$s. 10.000.- ), que en relación a su superficie impo-  
ta un total de PESOS ARGENTINOS SETENTA Y CINCO MIL ( \$s. 75.000.- )  
pagaderos al contado.-

**ARTICULO 3º)** Por la Secretaría de Servicios Públicos-Dirección /  
- - - - - de Parques Funerarios, se otorgará la posesión del /  
bien descrito en el Artículo 1º).-

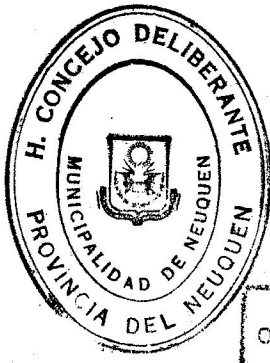
**ARTICULO 4º)** La adjudicataria deberá dar comienzo a la construc-  
- - - - - ción del monumento, dentro de los sesenta (60) días  
de la notificación, quedando perfectamente entendido que en caso de  
incumplimiento, la Municipalidad queda facultada para rescindir la  
concesión sin necesidad de requerimiento judicial alguno, con pér-  
dida de lo abonado, por daños, perjuicios y otros gastos adminis-  
trativos.-

**ARTICULO 5º)** La Ordenanza Nº 1362/77, que reglamenta el funciona-  
- - - - - miento de los Cementerios, forma parte integrante de  
la concesión que se otorga.-

**ARTICULO 6º)** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONDRABLE CONCEJO DELIBERANTE DE/  
LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE ( 11 ) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE  
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ( Expediente Nº 10.190-Letra B-/  
Año 1984; 217-B-1984/KCD. ),-----

ES COPIA.-  
  
JUAN JOSÉ DEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



FDO.: GIULIANI

FALLETI

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2241  
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1444 118 84  
EXPTº Nº 10190-B-84.  
OBS.: 217-B-84-H.C.D.